

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1114 DE 2025
(01 OCT 2025)

Por medio de la cual se reglamentan los honorarios OPS del personal que se contratara para el Programa de Transito Inmediato a la Educación Superior PTIES que por el nivel de especificidad de las competencias y de difícil acceso de los territorios son requeridas para el desarrollo de los programas.

El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 064 de 2008 y,

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional ha establecido la necesidad de suscribir convenios con Instituciones de Educación Superior públicas para reducir las barreras académicas, sociales y territoriales en el acceso a la educación superior. En consonancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, prioriza la equidad en el acceso, permanencia y graduación, con especial énfasis en jóvenes de municipios rurales y con bajos índices de tránsito educativo inmediato.

En este marco, la Universidad del Cauca, a través del Centro de Regionalización, fue seleccionada mediante convocatoria pública y competitiva para la implementación de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES, liderados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Esta selección acredita la idoneidad técnica, capacidad administrativa y pertinencia regional de la institución para liderar dichos procesos en territorios como López de Micay, Timbiquí y Guapi. La ejecución de los PTIES en el litoral pacífico caucano permitirá beneficiar a más de 100 estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados, mediante acciones de nivelación académica, fortalecimiento socioemocional, orientación vocacional y acompañamiento integral, contribuyendo así al cierre de brechas sociales, educativas y territoriales.

En este sentido, para la vigencia 2025 se hace necesario expedir un acto administrativo que defina los honorarios del personal vinculado bajo la modalidad de orden de prestación de servicios (OPS) en el marco del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES. Dicho personal será contratado atendiendo al nivel de especificidad de las competencias requeridas y a la dificultad de acceso a los territorios, aspectos fundamentales para garantizar el adecuado desarrollo de los programas.

Actualmente, la Resolución Rectoral No. 1456 de 2017 de la Universidad del Cauca establece parámetros generales para la contratación por prestación de servicios; sin embargo, no contempla la especificidad funcional ni el principio de territorialidad, elementos esenciales para la ejecución de proyectos en municipios apartados con condiciones socioeconómicas particulares, como López de Micay, Timbiquí y Guapi, de difícil acceso. Esta situación genera inequidad y desventaja para los profesionales que deben desplazarse y desarrollar sus funciones en dichos territorios.

Página 1 de 4

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No. 9114 de 2025

Por lo anterior, resulta indispensable ajustar o reglamentar los honorarios del personal de apoyo a los programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) a través del Centro de Regionalización, de manera que se reconozcan la especificidad de las funciones, el principio de territorialidad y las condiciones de aislamiento geográfico, así como las dificultades logísticas propias del litoral pacífico caucano. Esto incluye la complejidad técnica y administrativa de los procesos, y la necesidad de atraer y retener talento humano calificado para garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los compromisos adquiridos con el MEN, de la siguiente manera:

Rol	Formación Académica	HONORARIOS
Director(a) del Programa	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título a nivel de maestría.	\$ 6.360.000
Profesional de Monitoreo y Evaluación	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de maestría o especialización en evaluación, gestión educativa, estadística, analítica de datos, ciencia de datos o afines.	\$ 5.451.000
Coordinador de Programa IEM	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de especialización en áreas relacionadas con gestión de proyectos y/o educación	\$ 5.451.000
Psicólogo	Título profesional en psicología.	\$ 5.451.000
Trabajador social	Título profesional en Trabajo social	\$ 5.451.000

Con lo anterior, se fortalecerá la capacidad institucional para dar cumplimiento a los objetivos del Programa, se asegurará la sostenibilidad del talento humano y se avanzará en la materialización del principio de equidad territorial consagrado en el Plan Nacional de Desarrollo.

Página 2 de 4

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No. 1114 de 2025

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 92 del Acuerdo 064 de 2008, se dispone a fijar los honorarios del personal de apoyo al programa PTIES en municipios apartados, de manera que se garantice la eficiencia, pertinencia y calidad en la ejecución de los proyectos, así como el reconocimiento del talento humano necesario para el cumplimiento de los compromisos institucionales y legales adquiridos.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer, de manera transitoria, los honorarios de los contratos de prestación de servicios suscritos por la Universidad del Cauca en el marco del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES, conforme a los perfiles señalados en la siguiente tabla, en atención a la especificidad funcional y territorial requerida para su ejecución:

perfil	Formación Académica	HONORARIOS
Director(a) del Programa	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título a nivel de maestría.	\$ 6.360.000
Profesional de Monitoreo y Evaluación	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de maestría o especialización en evaluación, gestión educativa, estadística, analítica de datos, ciencia de datos o afines.	\$ 5.451.000
Coordinador de Programa IEM	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de especialización en áreas relacionadas con gestión de proyectos y/o educación	\$ 5.451.000
Psicólogo	Título profesional en psicología.	\$ 5.451.000

Página 3 de 4

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad del Cauca

Rectoría

Continuación Resolución Rectoral No. 1114 de 2025

Trabajador social	Título profesional en Trabajo social	\$ 5.451.000
-------------------	--------------------------------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente tabla de honorarios se aplicará de manera exclusiva a los contratos de prestación de servicios que se suscriban en el marco del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior – PTIES, en desarrollo del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.8208443 y del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8239015 de 2025, incluyendo las modificaciones o prórrogas que de ellos se deriven.

ARTÍCULO TERCERO: Los perfiles no incluidos en la presente resolución se regirán por la tabla de honorarios establecida en la Resolución Rectoral 1456 de 2017 o la norma que la modifique o sustituya.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición y hasta la liquidación de los convenios mencionados en el artículo segundo, sin modificar de manera general la tabla de honorarios de la Universidad del Cauca.

Dada en Popayán, ciudad universitaria a los, 01 OCT 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Fernanda Restrepo – Abogada VAMD – CDR

Avalo: Álvaro René Restrepo Garcés – Director CDR

Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo

Ajustó: Carolina López Arcos – Abogada Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds, Jefe Oficina Jurídica

